

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1580
CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DE 1967



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1580
26 de junio de 1967

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA POR EL
CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones

17170

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1580¹

26 de junio de 1967

CONTIENE:

Artículo	Página
1.- <u>JURAMENTACIÓN DE GRADUADOS.</u>	4
2.- <u>JURAMENTACIÓN DE UN REPRESENTANTE ESTUDIANTIL.</u>	4
3.- <u>FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA el señor Rector presenta atento saludo al Lic. Fernando Montero-Gei quien fue invitado a participar en un Seminario sobre Enseñanza de la Microbiología.</u>	4
4.- <u>Se CONTINUA CON EL ANÁLISIS DE LAS RECOMENDACIONES DEL SEGUNDO CONGRESO UNIVERSITARIO. Tema II "Administración y Gobierno Universitarios", Capítulo III, Rectoría.</u>	4
5.- <u>COMISIÓN ESPECIAL rinde informe sobre el proyecto de ley para la construcción de un edificio para la Biblioteca Nacional en la manzana que ocupó el Cuartel Bella Vista.</u>	18
6.- <u>FACULTAD DE AGRONOMÍA, se acuerda enviar una carta de condolencia al Ing. Luis A. Salas, por la muerte de su señor padre.</u>	19
7.- <u>FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS, el Dr. Gil Chaverri expresa su inquietud sobre la conveniencia de convocar a la Asamblea Universitaria para que se pronuncie acerca del acuerdo que tomó este Consejo de que el Rector se nombre por cinco años.</u>	19
8.- <u>FEUCR, pregunta en qué situación está lo de la Escuela de Periodismo.</u>	20
9.- <u>FACULTAD DE MEDICINA, el Dr. Mario Miranda pregunta en qué estado se encuentra el análisis del programa de la Escuela Normal Superior, que se le encargó a una comisión ad-hoc.</u>	20
10.- <u>FEUCR, el Representante Estudiantil, señor Carlos Salazar,</u>	21

¹ La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

pregunta si ya se hizo la investigación sobre las acusaciones
hechas al Director de la Biblioteca.

Acta de la sesión N.º 1580, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario a las ocho horas y quince minutos del día veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y siete, con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge, quien preside; del señor Vice-Rector, Dr. Otto Jiménez; de los señores Decanos: Ing. Alvaro Cordero, Prof. John Portuguez, Lic. Fidel Tristán, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Lic. María Eugenia de Vargas, Dr. Mario Miranda, Ing. Walter Sagot, Lic. Fernando Montero-Gei, Dr. Raymond Pauly; del señor Vice-Decano, Lic. Ennio Rodríguez; de los Representantes Estudiantiles, señores Fernando Berrocal y Carlos Salazar; del señor Auditor Lic. Mario Jiménez y del Director Administrativo Lic. Carlos A. Caamaño.

ARTÍCULO 01. Se recibió el juramento de estilo a las siguientes personas:

Jorge Manuel Salazar Fonseca	Ingeniero Agrónomo
Eduardo Con Sanchún	Notario
Rodrigo Araya Pacheco	Notario
Juan Luis Arias Arias	Notario
José Alberto Morales Novoa	Ingeniero Civil
Julio German Méndez Ruiz	Profesor Educación Secundaria, Física
Denis Alvaro Gamboa Barrientos	Doctor en Cirugía Dental

ARTÍCULO 02. El señor Rector juramentó a la señorita Seidy León Barth Representante Estudiantil de la Facultad de Educación.

Comunicar: F.E.U.C.R.

ARTÍCULO 03. El señor Rector saluda atentamente al Lic. Fernando Montero-Gei quien fue invitado a participar en un Seminario sobre Enseñanza de la Microbiología, que se efectuó en Venezuela.

Solicita a don Fernando, si lo tiene a bien, que envíe luego a los miembros del Consejo un informe escrito sobre las actividades que realizó.

ARTÍCULO 04. El Dr. Gil Chaverri ingresó a las ocho horas y veinte minutos. El Consejo continúa con el Análisis del Tema II "Administración y Gobierno Universitarios", Capítulo III, Rectoría.

Recomendación #3, cuya discusión y análisis se inició en el artículo #5, de la sesión #1575.

El señor Rector expresa que en el seno de la Comisión que estudiaba las reformas administrativas y de la cual era Coordinador el Dr. Mario Miranda, dijo que era importante que la Universidad estuviera dividida, en cierto nivel de su estructura administrativa, en dos áreas: la administrativa y la docente-académica. Planteó la posibilidad de que el Director Administrativo y el Académico, por la alta categoría que tienen y por tener que relacionarse permanentemente con los señores Decanos, con el Consejo Universitario y con el Rector, ostentaran el mismo rango que en las Universidades norteamericanas tienen los funcionarios que realizan actividades de esa índole. En Estados Unidos las Universidades tienen un Presidente y varios Vice-Presidentes o "Chancellors", todos con el mismo nivel. Esta idea no prosperó porque se partió de la base de que el Director Administrativo era de nombramiento del Consejo Universitario y la plaza de Secretario General se transformó en la de Vice-Rector. El Consejo creyó oportuno que el Vice-Rector no fuese nombrado por ese cuerpo sino por la Asamblea Universitaria y por períodos de tres años. Trae a colación estas ideas para analizar a fondo el problema. En la actualidad la experiencia ha demostrado que debe mantenerse la posición de Vice-Rector con el mismo origen de nombramiento, es decir, por la Asamblea Universitaria para que al sustituir al Rector cuente con el respaldo popular que tuvo cuando lo nombraron. En relación con el aspecto docente, la experiencia de los últimos años indica que las funciones a cargo del Vice-Rector se han desenvuelto normalmente; no ha habido ninguna situación enojosa o difícil que pudiera debilitar la política seguida por este Consejo. La posición de Coordinador de las Comisiones de Planes Docentes se diseñó con la reforma y le correspondió al Lic. Guillermo Malavassi iniciarla. La figura de coordinador de Planes Docentes se ha ido perfilando cada vez más. Deben meditar sobre el punto para determinar si están de acuerdo con él o no, principalmente en lo que se refiere a la coordinación académica de la Institución. Esta coordinación debe estar a cargo de un funcionario que tenga origen de nombramiento semejante al del Rector. Para orientar académicamente a la Institución se necesitan condiciones muy especiales y hasta el presente las personas que han ocupado el cargo de Vice-Rector han gozado de las ejecutorias académicas y científicas necesarias.

El señor Salazar pregunta si las funciones del Secretario General tienen gran parte administrativa?²

El señor Rector dice que ha pensado que si se mantiene el puesto de Vice-Rector en la forma en que está actualmente, debieran separarse las funciones de Secretario General porque es el asistente director del Rector y la persona encargada de la extensión universitaria. Dada la política que la Universidad seguirá de ahora en adelante, no sólo por su desarrollo, sino por la demanda que el pueblo hace de programas que lleguen directamente a la comunidad, deberían separarse las funciones de Secretario General de las de Vice-Rector para encargarle al primero o a otro funcionario con nombre distinto, las funciones de extensión cultural y convertirlo en un asistente del Rector porque las actividades de la Universidad se van haciendo cada vez más complejas y si el Rector tendrá en el futuro una intervención en el régimen académico de todas las Facultades para que haya unidad y no señoríos feudales, es lógico que tendrá que estar más de cerca con los Decanos e incluso pedirles cuentas si es que desean que las cosas funcionen en forma coordinada y con una autoridad cimentada democráticamente. El Rector necesitará un asistente para que le ayude en todas estas actividades.

El Representante Estudiantil, señor Salazar, dice que conviene reforzar la figura del Rector y delegar algunas de sus funciones administrativas en el Director Administrativo.

El Lic. Fidel Tristán ingresó a las ocho horas y treinta minutos.

El Lic. Caamaño comenta que el deseo de la Comisión que analizó este punto en el Congreso Universitario fue el de fortalecer los funcionarios que han de tener a su cargo la ejecución de los programas. A veces no están bien delimitadas las funciones: no hay una clara asignación de actividades y el gobierno universitario no es todo lo bueno que desean. Valdría la pena delinear esas funciones. En muchas Universidades ha observado que si el Rector tiene como colaboradores a una persona dedicada al área administrativa y a otra a la académica, entonces las cosas trabajan mucho mejor. En la Dirección Administrativa, por ejemplo, hay aspectos que todavía no están bien claros o definidos; esto se debe posiblemente a que la plaza fue creada hace pocos años. Es necesario que los funcionarios tengan un respaldo absoluto para asumir responsabilidades. En la Universidad de Costa Rica existen muchas comisiones y se delegan funciones y las cosas se quedan sin resolver, precisamente porque a los funcionarios no se les da carácter ejecutivo. Se creyó que si creaba un Director Académico, nombrado por el Consejo Universitario, se daría

2 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

mucha estabilidad y fortaleza a todas estas funciones. Como se acordó que el Rector fuera de cinco años sin reelección inmediata, cobra mucha importancia que haya un Director Académico permanente. De esta manera ese funcionario no estaría sometido a los vaivenes de la política universitaria. Si por el contrario esa persona depende del voto de la Asamblea lo que significa que puede ser cambiado en cualquier momento, se malogra lo que se ha deseado en cuanto se refiere a la estabilidad y autoridad. Todo funcionario cuyo nombramiento depende de elección es débil y con menor autoridad. Como Director Administrativo se siente con más respaldo porque es de nombramiento del Consejo mientras este cuerpo no le pida la renuncia actúa con autoridad. Conviene que la Dirección Académica tenga el mismo respaldo que tiene la Dirección Administrativa; desde luego con la máxima autoridad en la persona del señor Rector. Si existe un Director Académico permanente entonces no importa que el Vice-Rector se nombre anualmente y se escoja entre los Decanos como se hacía en épocas anteriores. Si el Rector y el Vice-Rector están sometidos a elección por parte de la Asamblea Universitaria, se puede descontinuar lo relacionado con el área académica que es la más importante. Si existe el Director Académico no sucede eso porque existe continuidad y estabilidad en los programas. La experiencia de la Universidad ha demostrado que sus altos funcionarios han tenido poca autoridad y que ésta ha disminuido más cuando se ha aproximado un período de elecciones.

La Lic. Dengo de Vargas comenta que sí es necesaria la existencia de un Director Académico. El mecanismo académico de coordinación de planes de estudio ha mostrado que es indispensable la existencia de ese funcionario. De esta manera quedarían bien delimitadas las funciones administrativas y las académicas en dos personas de carácter subalterno al Rector. Le parece muy conveniente que el Director Académico sea nombrado por el Consejo especialmente por la continuidad de las funciones y para que no esté sujeto a política. En la Universidad hay personas con preparación y experiencia suficiente para ocupar ese cargo con la continuidad que el mismo exige. Parece evidente que hay funciones que efectúa el señor Vice-Rector en su calidad de Secretario General que podrían pasarse a la Dirección Administrativa pero el señor Rector necesita un asistente por la multiplicidad de asuntos que tiene que atender. Este funcionario no debe ser un simple secretario u oficial, sino una persona de rango que pueda hacer labores de responsabilidad como redactarle cartas importantes. Existiendo un Director Administrativo y un Director Académico hay un funcionario en la Universidad que podría robustecerse para no nombrar una nueva persona y es el Director de Relaciones Públicas. Ese puesto

elevado a tiempo completo y robustecida su figura podría ser el Asistente del señor Rector, incluso podría tener a su cargo la extensión universitaria. Existiendo los cargos de Director Académico, Director Administrativo y Asistente del Rector, el puesto de Vice-Rector sería únicamente para asumir la Rectoría en ausencia del señor Rector; función que podría desempeñar un Decano nombrado cada año especialmente por el Consejo para tal efecto.

El Lic. Gutiérrez se manifiesta en desacuerdo con las ideas expuestas tanto por el Lic. Caamaño como por la señora de Vargas. Esto es un enfrentamiento de la tesis básica de la elección o de selección; es decir, de la forma como se debe nombrar a las personas para ocupar un alto cargo, si eligiéndolo por voto de los individuos que están en capacidad de decidir quién debe desempeñar ese puesto o seleccionándolo de acuerdo con sus méritos. El criterio de selección respecto al Director Administrativo está bien fundamentado pero en cuanto se refiere al Vice-Rector debe ser de elección por la circunstancia de que el aspecto académico es el esencial y sería muy raro que una persona que ocupa una posición intermedia sea designada con un criterio de selección en tanto el Rector, más arriba que el Vice-Rector y los Decanos, más abajo que el Vice-Rector son nombrados por procedimiento de elección. El criterio que ha animado a la Universidad de Costa Rica desde su fundación es que los Directores Académicos sean electos. Cuando se dijo que el Vice-Rector debía ser designado en la misma forma, se actuó consecuentemente. Si en esta Universidad se seleccionara al Rector y a los Decanos, estaría bien que todos los cargos fueran seleccionados pero en esta Universidad se ha seguido el otro procedimiento. Está de acuerdo con don Carlos Caamaño en que debe hacerse una delimitación de funciones de modo que el Director Administrativo tenga en sus manos todo el manejo administrativo de la Institución, desde luego, bajo la dirección del Rector, y el Vice-Rector sea un Director Académico, es decir, que se ocupe de aspectos de orden académico. Le parece conveniente la creación de la plaza de Director de Extensión Cultural. Las tareas del Vice-Rector le dejan muy poco tiempo para eso que es una de las funciones más importantes de la Universidad. Estaría de acuerdo en la creación de esa plaza como Asistente del Rector siempre que tuviera como función primordial la extensión cultural.

El Dr. Miranda comenta que las tres actividades básicas que desarrolla el Vice-Rector son la Vice-Rectoría con la coordinación académica de las Comisiones, la Secretaría General y la Extensión Cultural. No es posible mantener esas funciones en una sola persona por ser cuantitativamente excesivas y por la diversidad de las mismas. Es necesario nombrar un funcionario más. Debe existir un Director

Académico con más autoridad porque en la Universidad hay problemas de índole académica muy viejos ya que existen áreas muy débiles en las que hay situaciones que conviene descontinuar y que se mantienen por la escasa autoridad y por la base política de elección del Rector que no le permite poner las cosas en orden. Está de acuerdo en que el Director Académico sea nombrado por el Consejo Universitario de una terna elaborada por el Rector con base en un concurso de antecedentes ya que en esta forma se garantiza ampliamente que se va a escoger a un funcionario de alta calidad. El Director Académico debe tener respaldo y autoridad; esto no se logrará si lo elige la Asamblea. El Director Administrativo aunque fuera electo por la Asamblea tendría más vigor pero el Director Académico inevitablemente tendrá que relacionarse con los profesores y si no cuenta con un respaldo suficiente se verá limitado cuando tenga que señalar fallas o defectos de parte de un profesor, de un Departamento o de una Facultad. Coincide en que es necesario crear una plaza adicional y la idea de la señora Decana de Educación es muy adecuada, de que el Director de Relaciones Públicas se haga cargo de la extensión cultural y sea un Asistente del Rector. Conviene que exista el Director Académico con respaldo y autoridad para que junto con el Director Administrativo formen la maquinaria administrativa de la Universidad que garantice continuidad en sus funciones.

El señor Rector explica que cuando concibieron la figura del Vice-Rector con función de Coordinador o Director Académico, pensaron no sólo en que coordinara las Comisiones de Planes Docentes sino que pudiese actuar en otro plano, o sea, que estuviese informado, permanentemente del desenvolvimiento de los planes y programas de las Escuelas y no esperar a que la información llegase en el momento mismo en que los Decanos enviasen los informes al Rector. Lo deseable es que haya una coordinación continua en el desarrollo de esos programas y esto implica que el Vice-Rector disponga de más tiempo por eso ve con muy buenos ojos que se haya pensado en la necesidad de crear una plaza o de convertir una de medio tiempo en tiempo completo para que las funciones administrativas que actualmente realiza el Vice-Rector las haga ese otro funcionario. Si concretan las actividades del Vice-Rector estrictamente a la coordinación académica, el Vice-Rector o el funcionario correspondiente tendrían dos horas de trabajo: una en el seno de las Comisiones de Planes Docentes y otra en el campo mismo de los programas. Conforme la Universidad se ha ido desarrollando de manera acelerada, ha adquirido una complejidad de tal índole que el desarrollo de los programas y la coordinación académica cada vez es más débil y puede ocurrir que por un lado estén pensando siempre en la unidad académica de la Institución y por otro, por el

desenvolvimiento mismo de la Universidad, se va produciendo una fragmentación de esa unidad. La figura del Vice-Rector como Director Académico adquirirá una dimensión sumamente interesante y la Universidad podrá realizar sus funciones en una forma más coordinada.

El Ing. Walter Sagot y el Lic. Ennio Rodríguez ingresaron a las nueve horas.

El señor Salazar opina que entre más personas elijan a un funcionario más respaldo sentirá ese individuo por el voto de confianza con que contará. Las funciones de Vice-Rector son muy delicadas y debe tener mucha autoridad; precisamente la elección por parte del Consejo Universitario haría que ese funcionario cambiara continuamente ya que sería difícil encontrar una persona que se adapte perfectamente y que dé un rendimiento adecuado. Se ha hablado de vaivenes políticos como algo que no se debe propiciar pero estos, cuando ocurren dentro de la Universidad son sanos y necesarios porque estimulan a los universitarios y los hacen superarse, lo cual eleva el status de la Institución. Lo de la continuidad de las funciones podría arreglarse modificando los Estatutos correspondientes en lo que se refiere al cargo de Vice-Rector. Tal como han concebido algunos Decanos los otros puestos, el de Vice-Rector quedaría como una figura eminentemente decorativa. Los cargos deben ser funcionales y justificarse por sí mismos. En este sentido considera que el Vice-Rector debe realizar las actividades académicas y la Secretaría General debe asumirla la Dirección Administrativa. Está de acuerdo con la señora Decana de Educación en que la extensión cultural se recargue en el Director de Relaciones Públicas.

Se vota la recomendación # 3 que dice: "Suprimir el cargo de Vicerrector con las funciones actuales, crear el de Director Académico y mantener el de Director Administrativo, como colaboradores inmediatos del Rector".

Se obtiene el siguiente resultado: Se pronuncian a favor: Lic. Tristán, Lic. Dengo de Vargas: Total: Dos votos.

Se pronuncian en contra: Ing. Cordero, Prof. Portuguez, Dr. Chaverri, Lic. Gutiérrez, Lic. Rodríguez, Representante estudiantil, señor Salazar, Dr. Miranda, Ing. Sagot, Lic. Montero-Gei, Dr. Pauly, señor Rector. Total: once votos.

El Dr. Otto Jiménez se abstiene.

Razonan su voto:

Lic. Dengo de Vargas vota afirmativamente porque el espíritu de la recomendación no es suprimir definitivamente la plaza de Vice-Rector sino modificarla.

Dr. Miranda vota en contra porque la recomendación no está bien redactada y presenta confusión.

Dr. Pauly quien no está de acuerdo con el nombramiento de un Director Académico porque la administración universitaria se complicaría más.

De conformidad con el resultado se rechaza la recomendación # 3.

El Lic. Tristán dice que si en el fondo todos están de acuerdo con que se establezca la dirección académica presenta moción en el sentido de que se elimine el cargo de Vice-Rector.

El Director Académico, el Director Administrativo o el Director de Relaciones Públicas, podrían, por selección del señor Rector, o del Consejo Universitario, hacerse cargo de la Rectoría en ausencia del señor Rector con más propiedad que un Vice-Rector como el que se piensa dejar que únicamente ostentaría una plaza honrosa como lo dijo el estudiante Salazar. Dentro de la estructura que están creando el Vice-Rector no tendría ninguna función propia.

El Lic. Gutiérrez hace moción en el sentido de que se haga una delimitación de funciones del Vice-Rector y del Director Administrativo a efecto de que todas las actividades administrativas correspondan al Director Administrativo y el Vice-Rector se concrete a tareas de dirección de tipo académico.

El señor Rector comenta que hay dos mociones presentadas, la de don Fidel y la de don Carlos José.

El representante estudiantil manifiesta que su moción fue presentada con anterioridad.

El señor Rector aclara que el papel que contiene la moción del Representante Estudiantil le fue entregado después de que don Fidel pidió la palabra. Lee dicha moción: "Mantener el cargo de Vicerrector, con la única función de ser el encargado de la Dirección Académica de la Universidad y sustituir al Rector".

El Lic. Montero-Gei apoya la moción del estudiante Salazar ya que considera que debe mantenerse en la estructura del gobierno universitario la figura del señor Vice-Rector a elección de la Asamblea. El Consejo no puede quitarle esa potestad a la Asamblea. Comparte muchos de los puntos expuestos por el señor Decano de la Facultad de Derecho. Los argumentos en contra del problema política que conlleva la elección por parte de la Asamblea se pueden suprimir si se mantiene para el señor Vice-Rector la no reelección como se acordó para el señor Rector. Esto fortalecerá la personalidad y autoridad del Vice-Rector. Lo de extensión cultural está de acuerdo en que se separe de las funciones académicas del Vice-Rector.

La Lic. Dengo de Vargas coincide con la posición del Lic. Tristán. Si hay funcionarios que tienen sus actividades específicamente delineadas, el cargo del Vice-Rector

sería únicamente para sustituir al señor Rector en sus ausencias, pero esta sustitución la podrían hacer el Director Académico o el Director Administrativo, en forma alternativa. Estos son los funcionarios que están realmente enterados de la marcha de la Universidad.

El señor Fernando Berrocal, Representante Estudiantil, ingresó a las nueve horas y treinta minutos.

El Dr. Jiménez está en desacuerdo con la idea de delegar la extensión cultural en otro funcionario porque dicha extensión no debe llamarse más “extensión cultural” sino “universitaria” y esto abarca otro tipo de actividades. Si se logra plasmar la brillante idea de don Carlos Monge de crear Centros Regionales estos son manifestaciones de extensión universitaria de enorme porcentaje académico; una televisora conlleva también una programación de tipo académico y éstas son las dos funciones claves que debiera tener el Director Académico. La parte de Secretaría General que hace el Vice-Rector podría estar delegada en una oficina que se encargara de eso, de la atención del público y del desarrollo o planificación. Si al puesto de Vice-Rector se le quita lo de Secretaría se le haría un gran beneficio porque es un trabajo de tipo administrativo que lo obliga a destinar tres o cuatro horas del día.

El señor Rector expresa que por el hecho de que la Universidad ha adquirido una gran complejidad y dada la explosión demográfica de Costa Rica y las necesidades de Educación superior que el país demanda cada vez con más fuerza, el cargo de Director Académico para que cumpla la función esencial de coordinar e integrar los programas académicos desde cierto nivel y para que no exista la atomización que se observa en la actualidad, va a estar sumamente ocupado. De hecho lo está hoy porque tiene que coordinar las Comisiones de Planes Docentes e incluso la Sub-Comisión de Planes Docentes y estar en relación directa con los Decanos y con las Facultades. Si a esto se le agrega lo de la extensión universitaria es un poco difícil. Considera que esto se debe desligar del cargo de Vice-Rector o Director Académico y relegarlo en un Departamento de Extensión Universitaria, bajo la jurisdicción del señor Director Académico o Vice-Rector. En esta forma habría una relación muy directa entre uno y otro y el Rector podría, normalmente, cumplir con las dos funciones esenciales, cuales son una de tipo de filosofía de la educación y de la ideología universitaria que se plantea cuando el Vice-Rector coordina las Comisiones de Planes Docentes y la otra, que es de coordinación en el desarrollo concreto de los programas universitarios.

El Dr. Chaverri se inclina por mantener la figura del Vice-Rector de nombramiento de Asamblea Universitaria. No ve como en ausencia del Rector pueda una persona asumir dicho cargo y tener derecho a voto en el Consejo Universitario si antes no lo tenía como es el caso del Director Administrativo. La Universidad crece año a año y tendrá mayores actividades en el futuro y si en este momento la situación es tensa en cuanto se refiere a las labores, más lo será en los próximos años. La creación del cargo de Director Académico no debería llevar implícita la eliminación del de Vice-Rector.

El Dr. Miranda mociona en el sentido de que se cree el cargo de Director Académico tal como está en la recomendación #3; los otros problemas se resolverán si se acoge ese punto.

El Lic. Montero-Gei pregunta quién nombraría al Director Académico?³ cómo se nombraría?⁴ Si mantienen el cargo de Vice-Rector y la función académica es la más importante de ese puesto deben ser los profesores los que tengan oportunidad y derecho a nombrar a ese funcionario y que no sea este Consejo el que lo elija. Es muy importante definir por cuanto tiempo va a nombrarse a ese funcionario ya que no conviene hacerlo ad-perpetuam como se elige a los Secretarios porque luego, si no sirve, cuesta mucho prescindir de sus servicios.

El Lic. Caamaño comenta que en el Congreso se pensó que ese funcionario fuera de carácter técnico y no político. Si es de nombramiento de la Asamblea y es Vice-Rector está bien que se renueve pero si es Director Académico y lo nombra el Consejo dará más rendimiento y tendrá más autoridad si se nombra en forma permanente.

El señor Berrocal considera conveniente que la elección del Vice-Rector la haga la Asamblea Universitaria. Conviene meditar en el problema apuntado por el Dr. Jiménez de que las funciones de la Secretaría General demandan mucho tiempo del Vice-Rector por ser eminentemente técnicas y que deberían ser hechas por una Oficial I, una Secretaria de la Rectoría o por la Directora del Departamento de Actas. Un Vice-Rector sin ese tedioso trabajo que es rutinario, podría dedicarse concretamente a la dirección académica de la Institución.

El Lic. Montero-Gei comenta que le llamó la atención la idea del Lic. Caamaño de que el Director Académico sea un técnico. Dónde se forman los técnicos en academia?⁵ Existe en América Latina un Instituto o Universidad para graduarse en

3 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

4 Ídem.

5 Ídem.

técnica de Educación Superior?⁶ Acerca de la manera de formar un hombre tendrían doscientas cincuenta fórmulas distintas. Es muy difícil encontrar un técnico para la Vicerrectoría que tiene una filosofía muy fina.

La Lic. Dengo de Vargas manifiesta que la marcha de los asuntos académicos y docentes de la Universidad es lo que constituye la Institución. Si el Director Académico es el Vice-Rector y lo nombra la Asamblea quizás llegará a tener más importancia que el propio Rector. Esto lógicamente dependerá de la persona que desempeñe ese cargo y aclara que no está pensando en las personas que en la actualidad ocupan esos puestos ni que han estado sino que se refiere a posibilidades. Si el individuo es de ambiciones políticas tendrá el campo propicio para desarrollar una función de relevancia tan grande que opaque las actividades del propio Rector. Un Director Académico que no ejerza la Vicerrectoría estará más dedicado a la función académica siempre subordinado al señor Rector, y podrá hacer una labor de continuidad porque no dependerá de una elección. El cargo estará más reforzado si no está sujeto a la elección y si no es permanentemente Vice-Rector sino en forma alternativa.

El Dr. Chaverri se hace la siguiente pregunta: La Rectoría, vista como tal, independiente de otras consecuencias requiere un Vice-Rector?⁷ La respuesta a esa duda es que sí para que existan dos vertientes, la interna y la externa. No concibe un Rector y un Vice-Rector sin que impriman política académica y administrativa; por lo tanto, no pueden pensar en un Director Administrativo y un Director Académico como los forjadores de las políticas universitarias. Estos funcionarios tienen que ser una especie de secretarios altamente calificados y de gran preparación universitaria para que cada cual, en su campo, ejecute las ideas, en sus respectivos campos del Rector y del Vice-Rector. El Vice-Rector debe ser nombrado por la Asamblea y con menos relieve piensa en la figura del Director Académico, supeditado a las políticas que dicten el Rector y el Vice-Rector. Esa persona vendría a realizar el trabajo de la Secretaría General que no se trata únicamente de contestar cartas sino que requiere los servicios de un profesional o profesor que tenga gran experiencia universitaria y que pueda convertir en hechos concretos ideas que infundan las figuras correspondientes.

El Lic. Caamaño reconoce que usó mal el término "técnico". Se refirió a la necesidad de contar con una persona altamente calificada en el campo académico. Sí existen Universidades en las que se preparan personas en planes y programas como también lo hacen en orientación y guía y administración.

6 Ídem.

7 Ídem.

El Lic. Jiménez manifiesta que mientras los señores Decanos sean electos por las Facultades la figura del Director Académico debe estar representada por el Vice-Rector con elección de la Asamblea Universitaria para fortalecer su autoridad y para que se respete. De lo contrario, el Vice-Rector no estará fortalecido para llevar adelante una política en el aspecto académico fundamentalmente.

El señor Salazar dice que el problema tiene sus bemoles y con la moción que él presentó se eliminan muchos de esos problemas.

El Lic. Tristán opina que la señora de Vargas planteó el asunto con toda claridad. La moción que presentó en el sentido de eliminar la plaza de Vice-Rector y crear la de Director Académico al lado de la de Director Administrativo se presta para distribuir adecuadamente las funciones. La observación que hizo el Dr. Chaverri de que sería extraño que el Director Académico o el Director Administrativo que no tienen voto en el Consejo Universitario lo tuvieran cuando sustituyeran al Rector. Esto no tiene mucha importancia ya que es una formalidad legal que se incluiría en el Estatuto Orgánico. No ve la necesidad de mantener estructuras complejas y de darle participación a la Asamblea en la elección de funcionarios que ocasionalmente van a reemplazar al Rector en sus ausencias que son siempre muy cortas.

El Dr. Pauly dice que el Consejo está discutiendo lo mismo que votó anteriormente. Con este procedimiento el Consejo invierte mucho tiempo en el análisis de los asuntos que urgen.

El Lic. Montero-Gei no comparte el punto de vista de don Fidel. Se ha hablado de la pequeña república universitaria y si se hace la comparación con los señores Vice-Presidentes de la República sería más cómodo que los nombrara el Congreso o cualquier otra entidad; sin embargo son de elección popular y sustituyen al señor Presidente en sus cortas ausencias. No le parece, por principio, que un funcionario que sustituye a otro sea electo en una forma distinta. Está convencido de que el Vice-Rector si sustituye al señor Rector debe ser electo por la Asamblea Universitaria, que es un órgano esencialmente electoral ya que ese organismo no va a estudiar el curriculum de una Facultad. Para los asuntos de gobierno de la Universidad no le parece conveniente que un director académico sea subalterno del señor Rector.

El Dr. Chaverri dice que no concibe una Universidad que no tenga Vice-Rector. Los Directores de que han hablado se asemejan más a secretarios ejecutivos altamente calificados. Propone que existan Rector y Vice-Rector porque la función rectora de la Universidad requiere de ambos funcionarios.

El Ing. Sagot dice que hace falta meditación más seria sobre el problema y valdría la pena darle una presentación más formal por parte de grupos de Decanos que se reúnan y presenten fórmulas. No se ha tomado en cuenta que el Rector y el Vice-Rector se nombran en diferentes épocas; por lo tanto, si hay una política fundamental sería muy importante imaginar una fórmula que permita la elección de ambos funcionarios al mismo tiempo porque puede presentarse el caso de un Rector y un Vice-Rector que tengan ideas totalmente distintas sobre administración universitaria y no harían una labor en forma coordinada. El Vice-Rector actualmente no puede realizar muchas funciones por falta de tiempo, lo que hace ver que falta una persona de gran calibre intelectual que le ayude con la carga administrativa. Esto lo podría hacer un Director Académico o un Oficial Mayor. La recomendación de que el Director Académico se nombre por un período indefinido conviene estudiarla porque en la Universidad se suscitan situaciones, aclara que no se refiere a ninguna persona en particular, de funcionarios que mantienen su cargo sin realizar una labor trascendente y esta Institución no puede atenerse a empleados que apenas cumplan con la tarea que se les ha encomendado.

En resumen, su idea es que existan el Rector y el Vice-Rector electos por la Asamblea Universitaria, simultáneamente, con períodos perfectamente definidos y luego un Director Académico nombrado por el Consejo Universitario por un lapso suficientemente largo que permita a este cuerpo director hacer una evaluación de su trabajo.

El Lic. Tristán comenta que la estructura fundamental de la Universidad debe tender a fortalecer al Rector, el cual debería contar con dos Asistentes, uno en el ámbito académico y otro en el administrativo; a estos se les ha llamado Directores pero también se les puede designar "Asistentes". Es importante la subordinación de esos funcionarios al Rector. La comparación que hizo el Lic. Montero-Gei entre el régimen constitucional y la república universitaria no es absolutamente acertada. El Vice-Presidente de la República puede reemplazar al Presidente por lapsos muy largos, incluso por la terminación del período presidencial. Deben buscar una fórmula sencilla que distribuya las funciones en forma clara y que fortalezca la figura del Rector para que sea el superior jerárquico de los Departamentos de Dirección Administrativa y de Dirección Académica. La proposición del Ing. Sagot la considera muy interesante. Deben pensar en un Director Académico y un Director Administrativo muy fuertes y de elevadísima capacidad, supeditados ambos a un Rector. El sistema que existe en Costa Rica de "Subs" y "Vices" es molesto porque diluye la responsabilidad del superior jerárquico y se presta también a que el "sub" o

el “vice” no asuman la responsabilidad del cargo. En las instituciones autónomas lo que debe existir es asistentes de los gerentes pero no subgerentes.

El señor Berrocal comenta que la sugerencia que hizo don Fidel es semejante a la moción que planteó su compañero, el señor Salazar. El Consejo está discutiendo con base en el documento que presentó el Congreso y que contiene bases y principios pero este organismo, a través de las discusiones que ha tenido, lo ha ido transformando y entonces se enfrenta al problema de continuar el análisis de términos y recomendaciones que ya no se ajustan a la realidad expuesta. Cualquier planteamiento que hacen es diferente porque no se ajusta a la tesis general del documento. Una cosa importante que debe definir el Consejo es si está de acuerdo en fortalecer la figura del Rector y dentro de esta premisa básica entrarían luego a determinar la organización de la parte académica y de la parte administrativa.

Personalmente considera que debe fortalecerse el Rectorado para que haya más decisión y autoridad en la ejecución de las políticas de la Universidad.

No está de acuerdo con la tendencia que existe de menospreciar el aspecto administrativo ya que lo considera esencial para la buena marcha de la Institución. Apoya la idea del Lic. Tristán de fortalecer la figura del Rector y de nombrar un Director o Asistente Académico fuerte para que junto con el Director Administrativo colaboren con el señor Rector.

El Dr. Miranda comenta que como el asunto es tan complejo y tiene tantos matices es imposible definir una parte sin votar el todo; por lo tanto, sugiere que los Decanos presenten por escrito y con suficiente antelación, las mociones en forma total y concreta para estudiarlas y pronunciarse en una próxima sesión. De otro modo no podrían llegar a una conclusión porque el problema es muy amplio. En este sentido hace moción de orden.

Se vota la moción hecha por el Dr. Mario Miranda y se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: Ing. Cordero, Prof. Portugal, Lic. Tristán, Dr. Chaverri, Lic. Rodríguez, Dr. Miranda, Ing. Sagot, señor Rector. Total: ocho votos.

Votan en contra: Lic. Gutiérrez, Lic. Dengo de Vargas, Representantes Estudiantiles, señores Salazar y Berrocal, Lic. Montero-Gei, Dr. Pauly, señor Vice-Rector. Total: siete votos.

De conformidad con el resultado de la votación se acoge la moción.

El Lic. Gutiérrez no está de acuerdo con que se posponga el debate después de que se han expuesto varias tesis y de que los miembros del Consejo ya tienen idea clara sobre ellas. Lo que corresponde es votar moción tras moción.

La Lic. Dengo de Vargas razona su voto en la misma forma en que lo hizo el Lic. Gutiérrez.

ARTÍCULO 05. El señor Rector informa que la Comisión nombrada para estudiar el proyecto de ley presentado por los Diputados René Aguilar Vargas y Carlos José Gutiérrez sobre la construcción de un edificio para la Biblioteca Nacional, el Ministerio de Educación Pública y el Museo Nacional, analizó el asunto y dispuso recomendar lo siguiente:

“1.- Es innegable la conveniencia del proyecto sugerido, sobre todo en cuanto propone la construcción, en la manzana mencionada, de los edificios del Museo Nacional y de la Biblioteca Nacional. Consideramos que no es conveniente que en ese lugar se construya el del Ministerio de Educación Pública, no por subestimar la importancia de la labor de dicho organismo sino por creer:

a) El espacio de una manzana no es suficiente para que se alojen las tres entidades indicadas. Además hay que reservar terreno para futuras expansiones.

b) las funciones administrativas del Ministerio de Educación tienden a aumentar con celeridad, sobre todo en un país que como Costa Rica tiene un índice de crecimiento demográfico muy alto y que ha tenido y tiene como meta principal la educación.

c) El crecimiento del Museo y la Biblioteca, si bien debe ser tomado en cuenta, es posible que no sea tan rápido como el del Ministerio de Educación. Por lo tanto consideramos que debe limitarse las construcciones proyectadas al Museo Nacional y a la Biblioteca Nacional.

2.- Es importante que la propiedad de la tierra se mantenga en manos de la Universidad.

Por las conexiones de índole cultural que existen entre el Museo y la Biblioteca por un lado y la Universidad por otro, no surgirán conflictos entre el derecho de propiedad de la Universidad y la construcción de los edificios por

el Gobierno Central. Además, en caso de que en el futuro se produjera alguna dificultad de ese tipo, la necesidad de compensación del valor del terreno podría ser utilizada por la Universidad como base para contribuciones extraordinarias del Gobierno Central con el objeto de realizar obras o adquirir bienes indispensables para el desarrollo de la actividad universitaria.

3.- Es de importancia que en el proyecto se dé participación a la Universidad en la elaboración del inventario de necesidades, la formulación de las bases del concurso arquitectónico y el jurado calificador de los proyectos que se presenten.

Ello se justifica no sólo por el interés universitario en la labor del Museo y la Biblioteca, sino también por contar nuestra Institución con amplia experiencia en el planteamiento de obras de tipo edificativo y con especialistas en campos muy relacionados con ambas instituciones, lo que le permitiría proporcionar amplia ayuda a fin de que un proyecto de tal importancia para la vida cultural del país se realice en la forma más satisfactoria”.

El Consejo aprueba el informe de la Comisión y acuerda transcribirlo a la Asamblea Legislativa como tesis de este cuerpo director.

Comunicar: Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 06. El señor Rector sugiere que el Consejo envíe una nota de condolencia al Ing. Luis A. Salas, ex-compañero de Consejo, por la muerte de su señor padre. Como es costumbre, una delegación visitaría al señor Salas cuando regrese de Holanda y le entregaría dicha carta.

El Consejo, por unanimidad, acoge la proposición hecha por el señor Rector.

Comunicar: Ing. Luis A. Salas.

ARTÍCULO 07. El Dr. Gil Chaverri expresa la inquietud que tiene sobre la conveniencia de convocar a la Asamblea Universitaria para que ese organismo se pronuncie acerca del acuerdo que tomó este Consejo de que el Rector se nombre por cinco años y que no exista la posibilidad de reelección en el cargo, para el periodo inmediato a la expiración de su mandato, para que esta disposición se ponga en vigencia a partir del próximo nombramiento de Rector.

Queda constancia en el acta de la inquietud expresada por el Dr. Chaverri para que cada Decano la recoja y presente en el futuro un proyecto para que se le dé trámite correspondiente.

ARTÍCULO 08. El señor Berrocal recuerda que existe una fecha límite para presentar los planes de estudio. Hace algún tiempo se presentó lo relacionado con Ciencias Políticas y ya una comisión está trabajando al respecto. Pregunta en qué situación está lo de la Escuela de Periodismo?⁸

El señor Rector dice que en el transcurso de la semana entrante convocará a la Comisión de Planes Docentes del área de Ciencias Sociales para analizar ese asunto.

El señor Berrocal desea que el Consejo conozca pronto esto para que se pronuncie. Deja constancia de que los estudiantes se preocuparon con suficiente tiempo y pidieron que se conocieran los planes de estudio en el término que señalan los reglamentos.

ARTÍCULO 09. El Dr. Miranda recuerda que el Consejo nombró una Comisión para estudiar lo de la Escuela Normal Superior y como esto es muy importante ya que la Universidad debe definir su posición, pregunta en qué estado está el análisis respectivo?⁹

El señor Berrocal recoge la inquietud del Dr. Miranda.

El señor Rector dice que la semana antepasada estuvo en México y en la pasada le fue imposible convocar la Comisión, por la cantidad de trabajo que había acumulado. Físicamente no pudo hacer más; trabajó de siete de la mañana a siete de la noche. Convocará esta semana a esa Comisión porque tiene interés extraordinario en que el Consejo presente su punto de vista respecto a la creación de la Escuela Normal Superior.

La Lic. Dengo de Vargas informa que la Comisión Coordinadora ha venido estudiando los planes y programas de la Escuela Normal Superior y muy pronto rendirá un informe que servirá mucho al Consejo Universitario a la hora de pronunciarse.

8 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

9 Ídem.

ARTÍCULO 10. El señor Salazar, Representante Estudiantil, pregunta si ya se inició la investigación sobre las actividades realizadas por el Director de la Biblioteca, señor Efraim Rojas?¹⁰

El Lic. Caamaño dice que el informe de la investigación lo enviará antes de la fecha que le señaló este Consejo.

El señor Rector explica que el Lic. Caamaño conversó con el Director del Departamento Legal para que el Lic. Morelli le indicara la forma en que debe hacer la investigación porque tanto puede perjudicarse el Director de la Biblioteca como el Consejo Universitario dadas las acusaciones que se han hecho. Era necesario actuar con sumo cuidado porque viven en un régimen democrático y todos tienen derecho a la defensa.

El Consejo toma nota.

Se levantó la sesión a las once horas.

RECTOR¹¹

VICERRECTOR

NOTA: Todos los documentos de esta acta, se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, tomo 68 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.

10 Ídem.

11 El Acta del Tomo Original contiene las firmas originales del Rector y Vice-Rector.